

Expediente: CD0001/2023/0000000104

Línea: 1000002404

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Dependencia que Origina:

1.2. Fecha:

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS – OFICINA RECURSOS TRIBUTARIOS

Diciembre 26 de 2022

1.3. Objeto Contractual:

Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Recursos Tributarios en la sustanciación de actos administrativos

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario. Sector de Servicios

Según la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” los servicios se ubican en los segmentos 70 a 94. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	(F) Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

Este sector agrega las actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios. El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C corresponden a la Sección M- Actividades profesionales, científicas y técnicas, Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados e incluyen Actividades jurídicas y de contabilidad; actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión; actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos; Investigación científica y desarrollo y Publicidad y estudios de mercado, entre otras.

De igual forma en este sector se encuentran Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el que no se produce bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Según la ANDI¹ el sector de servicios jurídicos, pese a ser uno con los que más conviven los ciudadanos, carece de los reconocimientos que se les hace a otros. La importancia de los bufetes o firmas de abogados está en que cualquier actividad comercial o civil de personas naturales o jurídicas requiere de la asesoría de los abogados para cumplir con los requisitos de la ley. Esta industria ha vivido grandes transformaciones pasando de una actividad informal a la profesionalización y consolidación de las grandes facultades de derecho. Pero, es tal vez en los últimos 10 años que el sector ha vivido los cambios más importantes con la llegada de grandes jugadores internacionales, el aumento en la oferta de programas académicos y las alianzas o fusiones de despachos tradicionales.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que presten sus servicios a diferentes entidades y asuntos. La contratación de éstos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

Según la ANDI, Colombia se puede considerar un país de abogados si se tiene en cuenta que hay cerca de 307.000 profesionales y que cada año se gradúan 15.000 estudiantes, lo que se convierte en un motivo más para que se haga este tipo de escritos, en el cual se recorre la historia de la industria de los servicios legales y también la trayectoria que tienen las universidades y facultades en esta materia. El sector de servicios legales empresariales presenta un crecimiento promedio anual de 20% en los últimos cinco años y ventas de \$1,3 billones al año.

Los prestadores de servicios legales en Colombia se enfrentan actualmente a las nuevas tendencias del mercado, donde se incluyen la implementación de modelos de Legal Project Management, a la llegada de firmas internacionales, el surgimiento de nuevos modelos tecnológicos, la necesidad de contar con expertos en necesidades muy específicas de sus clientes y la implementación de estrategias de sostenibilidad, así como la retención del talento y el incremento de horas de trabajo ProBono, entre otros.

De acuerdo con lo establecido dentro de las Cuentas Nacionales, no es fácil determinar el valor actual de estas actividades. Sin embargo, es importante tener presente que actividades científicas y técnicas son necesarias en todas las actividades productivas que emprenden los diferentes sectores de la economía, razón por la cual son elemento fundamental para todos los sectores productivos.

El sector de servicios en Colombia cuenta con un enorme potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Continuamente surgen iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y ampliando la oferta. Del análisis realizado se encuentra que las empresas que prestan servicios relacionados con el objeto de que pretende contratar la Secretaría Distrital de Hacienda, son desarrollados por personas jurídicas y naturales que conforman el mercado de consultoría en Colombia, Empresas sin ánimo de lucro – ESAL, Universidades Públicas y privadas, centros de investigación y organizaciones científicas.

Según la Encuesta Mensual de Servicios del DANE, en lo corrido del año de 2022 hasta septiembre, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en

¹. ANDI. Cámara de Servicios Legales. Firmas de Abogados en Colombia. Editorial La República S.A.S. 2018.

<http://www.andi.com.co/Home/Camara/28-servicios-legales>

comparación con el mismo periodo de 2021. Específicamente las actividades profesionales, científicas y técnicas registran un incremento en sus ingresos en lo corrido del año a septiembre del 28,4% con respecto al mismo periodo de 2021, del 2,4% en el personal ocupado y de 9,2% en los salarios.²

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - septiembre 2022^p / enero - septiembre 2021

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	36,8	11,2	6,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,0	5,3	6,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	36,6	13,9	12,6
J	División 58	Actividades de edición	23,2	-2,4	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	83,3	12,5	25,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,0	3,7	7,5
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	2,5	9,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,7	16,3	12,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,9	5,4	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	28,4	5,6	9,2
M	Clase 7310	Publicidad	29,7	9,8	10,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,5	7,0	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,3	7,5	6,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	23,2	4,2	9,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	4,9	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	3,3	6,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,2	2,5	8,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	28,9	8,5	12,4

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)³

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En septiembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2021.

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_22.pdf

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_22.pdf

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Septiembre 2022^p / septiembre 2021

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,3	2,2	2,8	6,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,1	0,8	3,5	0,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	7,7	0,4	1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	0,3	0,6	-0,5	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,5	3,1	0,3	2,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	1,4	2,1	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-1,1	-1,4	0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	13,7	-0,5	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,0	4,1	0,0	0,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,2	2,7	2,4	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,9	3,9	2,9	1,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,6	0,4	1,9	0,2	3,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,9	6,4	-0,4	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,4	6,4	3,4	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,0	0,5	4,2	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,3	1,8	-1,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,4	4,2	-1,5	-1,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	3,6	4,5	1,0	--

Fuente: DANE – EMS
^p Cifra provisional
 (PP) Puntos porcentuales

En septiembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Septiembre 2022^p / septiembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,5	5,4	2,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	1,7	4,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	8,0	0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	9,0	9,2	-0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,5	10,0	3,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	4,6	2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	10,8	10,0	0,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,6	11,9	-0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	9,2	2,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,5	6,8	4,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	10,0	1,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,5	1,5	2,9	6,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	10,3	-1,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	6,8	1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	0,9	2,4	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,9	1,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,5	10,2	-0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,4	6,6	4,9	--

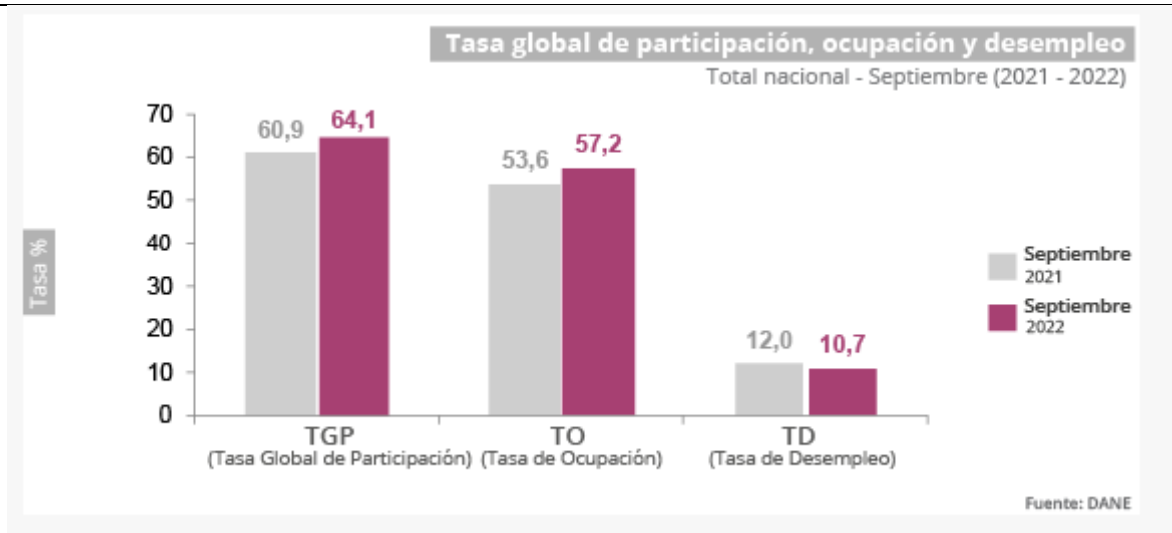
Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

MERCADO LABORAL⁴

Para el mes de septiembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, lo que representó una reducción de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2021 (60,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó un aumento de 3,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,6%).

En septiembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una reducción de 2,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, lo que significó un aumento de 3,6 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2021 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,7%).

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_22.pdf



Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza laboral Septiembre (2022-2021)⁵

Miles de personas	Total nacional			Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Septiembre 2022	Septiembre 2021	Variación absoluta		Septiembre 2022	Septiembre 2021	Variación absoluta
Población ocupada	22.389	20.681	+1.708*	Población ocupada	10.711	9.690	+1.021*
Población desocupada	2.696	2.810	-114	Población desocupada	1.250	1.484	-234*
Población fuera de la fuerza laboral	14.023	15.069	-1.046*	Población fuera de la fuerza laboral	5.981	6.537	-556*

Población ocupada según nivel educativo Septiembre (2022-2021)⁶

Nivel educativo	Total Nacional			
	Septiembre 2022	Septiembre 2021	Variación porcentual	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.389	20.681	8,3*	
Básica secundaria	7.416	6.973	6,4*	2,1
Básica primaria	4.347	4.042	7,5*	1,5
Técnica profesional	1.828	1.608	13,7*	1,1
Ninguno	2.814	2.607	7,9	1,0
Posgrado	1.087	910	19,4	0,9
Educación media*	1.339	1.175	14,0*	0,8
Tecnológica	940	807	16,5	0,6
Universitaria	2.610	2.552	2,3	0,3

⁵ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres_ext_empleo_sep_22.pdf

⁶ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres_ext_empleo_sep_22.pdf

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS⁷

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%

Tasas de crecimiento en volumen² Tercer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas³	7,9	10,0	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ___ SI. X___

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad y las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley y que tenga tarjeta profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de la profesión.

⁷ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf

Por otro lado, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 100 del 93 sobre asuntos de seguridad social y relacionados con salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

A continuación se revisará la normatividad aplicable a la disciplina académica que se ha determinado por el área solicitante como idónea para prestar el servicio:

Normatividad que regula la profesión de DERECHO:

La reglamentación del ejercicio de abogado en Colombia parte del Acto Legislativo 1 del 28 de agosto de 1918 por el cual se sustituye el artículo 44 de la constitución y se incluye la facultad a las autoridades de exigir el título de idoneidad al ejercicio de la profesión de Abogado; posteriormente, se expide la Ley 69 de 1945, mediante la cual se estableció la limitación al litigio en causa propia o ajena si no es Abogado inscrito.

A través del Decreto 320 del 3 de marzo de 1970 se establece la función social a los abogados y se asigna la labor de asesorar y asistir a los particulares y al Estado en sus relaciones jurídicas entre sí y ante las autoridades. La misma disposición previó la inscripción de los abogados mediante la obtención de un título universitario y fijó un régimen disciplinario al ejercicio de la profesión.

Posteriormente fue expedido el Decreto 196 de 1971 por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la Abogacía, instaurando el primer Código Disciplinario del Abogado en Colombia, norma que fue sustituida por la Ley 1123 de 2007 mediante la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado, norma vigente a la fecha.

La Ley 1123 del 22 de enero de 2007 por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado, establece en sus artículos 59 y 60 que corresponde a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura conocer sobre el proceso disciplinario de los abogados.

Documentos para el ejercicio de la profesión: Título Profesional, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Órgano de Control y Vigilancia: Consejo Superior de la Judicatura.

2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

2.4. Perspectiva Financiera

No Aplica. Las obligaciones del objeto contractual que se enmarca en el sector pueden ser adelantadas por persona natural, las cuales no requieren de una capacidad financiera para respaldar el objeto contractual

2.5 Perspectiva Organizacional

No Aplica. El objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

2.6 Perspectiva Técnica

La Oficina de Recursos Tributarios, tiene a cargo dentro de la etapa de discusión del procedimiento tributario el resolver recursos de reconsideración, revocatorias directas y peticiones interpuestas contra los actos administrativos que expiden las oficinas de Liquidación, Control Masivo y Cuentas Corrientes de la Dirección Distrital de Impuestos, así como, los actos emitidos por la Dirección de Cobro. Es así, como durante el año 2022 se han resuelto 980 recursos de reconsideración y revocatoria directa, así como 640 peticiones a 30 de noviembre, con un equipo de sustanciadores de 7 personas en la labor de estudio de fondo y 2 en la parte de validación de cumplimiento de requisitos de procedibilidad lo cual, conllevó a requerir el apoyo de funcionarios de la Subdirección Jurídica Tributaria y otras áreas para atender la demanda dentro de la oficina.

Sumado a esto se encuentran los cambios tecnológicos que ha tenido la Entidad desde octubre de 2020 que han repercutido en el incremento de actividades administrativas, operativas y de archivo (cargue de expedientes al repositorio de información WCC), que requieren de tiempos adicionales a los que habitualmente se utilizaban para estas labores ya que el módulo de casos legales propio de la oficina aún se encuentra en proceso de desarrollo e implementación.

Teniendo en cuenta que actualmente se tienen radicados 1890 recursos a diciembre 15 de 2022 y se encuentra pendiente las poblaciones que serán impactadas con acciones de determinación masiva adicional a las puntuales y peticiones que llegan a demanda durante el año 2023, se hace necesario fortalecer el equipo con que cuenta la oficina de recurso tributarios para dar cumplimiento en los términos legales

De acuerdo con el objeto contractual y con el análisis realizado del sector terciario o de servicios, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural que posea conocimientos en la materia, por lo cual la persona debe tener el siguiente perfil:

FORMACIÓN EXIGIDA: Título profesional en Derecho

EXPERIENCIA GENERAL: 12 meses.

EXPERIENCIA RELACIONADA: 6 meses de experiencia en temas de impuestos.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL:

- Mal manejo de la información. Manipulación o mal uso de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
- Incumplimiento de condiciones contractuales. No entrega de los productos y/o resultados esperados.
- Mala calidad por falta de experiencia del contratista.

RIESGO TÉCNICO: Ausencia de personas con el perfil que requiere la entidad.

Se adjunta Matriz de riesgos definitiva con los documentos del proceso.

Observaciones:

Revisado por: Jairo Lázaro Ortiz	Subdirector de Asuntos Contractuales	JAIRO LAZARO ORTIZ	Firmado digitalmente por JAIRO LAZARO ORTIZ
Proyectado por: Tricia Marcela Nivia Osorio (Perspectiva legal)	Profesional Especializado SAC	Tricia Marcela Nivia Osorio	Firmado digitalmente por Tricia Marcela Nivia Osorio
Proyectado por: Blanca Cecilia Villamizar Contreras	Profesional Universitario SAC	Blanca Cecilia Villamizar Contreras	Firmado digitalmente por Blanca Cecilia Villamizar Contreras

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:

La Oficina de Recursos Tributarios, tiene a cargo dentro de la etapa de discusión del procedimiento tributario el resolver recursos de reconsideración, revocatorias directas y peticiones interpuestas contra los actos administrativos que expiden las oficinas de Liquidación, Control Masivo y Cuentas Corrientes de la Dirección Distrital de Impuestos, así como, los actos emitidos por la Dirección de Cobro. Es así, como durante el año 2022 se han resuelto 980 recursos de reconsideración y revocatoria directa, así como 640 peticiones a 30 de noviembre, con un equipo de sustanciadores de 7 personas en la labor de estudio de fondo y 2 en la parte de validación de cumplimiento de requisitos de procedibilidad lo cual, conllevó a requerir el apoyo de funcionarios de la Subdirección Jurídica Tributaria y otras áreas para atender la demanda dentro de la oficina.

Sumado a esto se encuentran los cambios tecnológicos que ha tenido la Entidad desde octubre de 2020 que han repercutido en el incremento de actividades administrativas, operativas y de archivo (cargue de expedientes al repositorio de información WCC), que requieren de tiempos adicionales a los que habitualmente se utilizaban para estas labores ya que el módulo de casos legales propio de la oficina aún se encuentra en proceso de desarrollo e implementación.

Teniendo en cuenta que actualmente se tienen radicados 1890 recursos a diciembre 15 de 2022 y se encuentra pendiente las poblaciones que serán impactadas con acciones de determinación masiva adicional a las puntuales y peticiones que llegan a demanda durante el año 2023, se hace necesario fortalecer el equipo con que cuenta la oficina de recurso tributarios para dar cumplimiento en los términos legales.

Con base en los análisis del comportamiento de emisión de actos oficiales entre noviembre de 2021 y septiembre de 2022 se tiene como porcentaje promedio de retorno el 11.11% situación que dio como resultado la implementación de repartos estratégicos para contener la demanda de radicados en la oficina. Y teniendo en cuenta, la planeación dispuesta por las áreas de determinación para el mes de diciembre de 2022 donde se proyecta emitir más de 5300 actos masivos y puntuales, se requiere contar con el equipo de apoyo para el primer bimestre con el fin, de implementar esta estrategia ya que se estima para este periodo un retorno de alrededor de 600 recursos, además de los que se presenten en el marco de las actuaciones puntuales de las demás oficinas y peticiones así como los dispuestos en la planeación de 2023.

Es de resaltar que el no atender dentro de los términos legales los recursos interpuestos ante la administración tributaria de conocimiento de la oficina de recursos tributarios, genera un constante riesgo jurídico como es, el silencio administrativo positivo, el cual puede conllevar a sanciones disciplinarias, detrimento patrimonial y afectación de la imagen de la Entidad.

De igual manera, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades de los contratos a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que los contratistas permanezcan de tiempo completo en las instalaciones de la Entidad y gozan de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el cual se van a celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales es limitado y es indispensable para ejecutar el objeto de los mismos, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios y corresponden a actividades que no pueden ser adelantadas por personal de planta, dado que no hay personal suficiente para atender el alto volumen de asuntos que se tramitan en la Oficina.

Por último, la celebración de los contratos se efectuará mediante el procedimiento de contratación directa conforme con lo previsto por el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por tratarse de actividades de carácter profesional relacionadas con el funcionamiento de la entidad resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios profesionales, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS:

2.1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Recursos Tributarios en la sustanciación de actos administrativos

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Se encuentra contenido en las obligaciones especiales del contrato.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II.

5. En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
11. Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
12. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes); a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos.
13. Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la menciona Circular.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Sustanciar y proyectar los actos administrativos relacionados con el trámite de los recursos de reconsideración interpuestos por los contribuyentes contra los actos proferidos por las áreas de gestión con el fin de ejercer control de legalidad sobre los mismos, de acuerdo con la normativa y doctrina tributaria vigente.
2. Proyectar y revisar los actos propios de los procesos a cargo de la Oficina en términos de oportunidad legal, el debido proceso y el derecho a la defensa de los contribuyentes.
3. Practicar y valorar las pruebas necesarias tendentes a establecer la realidad de los hechos para decidir los recursos de competencia de esta oficina en los términos legales y de conformidad con la normativa legal vigente.
4. Mantener la integralidad documental de los expedientes asignados con el fin de facilitar el control de gestión, el acceso a la información, la trazabilidad de los procesos, y en cumplimiento de las políticas, y estrategias de administración documentación física y electrónica de la entidad.

5. Reportar la información sobre el desarrollo y gestión de los procesos asignados para la actualización de las bases de datos y herramientas de control de gestión de los procesos de la Oficina con el fin de asegurar una información oportuna y confiable, así como la trazabilidad de los procesos.
6. Gestionar las solicitudes de información y derechos de petición que se deriven de sus actuaciones con oportunidad y completitud en la respuesta.
7. Aplicar los conceptos de la Subdirección Jurídica Tributaria y observar la política de seguridad jurídica y control de riesgo antijurídico definido por ésta.
8. Archivar la documentación física, digital y/o en medio magnético de los procesos y trámites asignados.
9. Identificar y analizar los recursos presentados por el contribuyente para dar respuesta en el área de recursos tributarios o traslado al área encargada.
10. Hacer seguimiento oportuno a los trámites y respuestas sujetas a término según el proyecto u actividad asignada por el supervisor del contrato, atendiendo la normatividad y procedimientos establecidos.
11. Garantizar el buen uso de la información atendiendo a los principios de integridad, trazabilidad y confidencialidad de la información, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Resolución SDH-000246 del 06 de julio de 2022), las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios y el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
12. Entregar un informe mensual y otro final de las actividades realizadas el cual debe contener el estado de cada una de las actividades desarrolladas.
13. Acatar las disposiciones legales referidas a las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.
14. En el caso que se requiera los contratistas debe asistir a las reuniones convocadas a la entidad.
15. Las demás obligaciones que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan de la ejecución de este.

RESULTADOS ESPERADOS

Producto	Volumen
Sustanciación de 15 fallos mensuales	Quince (15)
Informe mensual de cumplimiento de actividades asignadas	Uno (1)
Informe final con evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Uno (1)
Entrega de expedientes tramitados durante la ejecución mensual.	Quince (15)

2.5. PLAZO:

Sec. Distrital de Hacienda: 8 Mes(es), contados a partir de la suscripción de la orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado del presente proceso, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$225.792.000)**

Cantidad de contratos	Valor mensual por contrato	Plazo	Valor por contrato	Valor total de los contratos
7	\$4.032.000	8 meses	\$32.256.000	\$225.792.000

2.7. FORMA DE PAGO:

El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.032.000)**, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato, previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL.

Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

El supervisor o interventor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 115-G-03, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Supervisión del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Supervisión del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Diligenciar en BogData la información relacionada con la orden de inicio de ejecución del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA:

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA:

Título profesional en Derecho

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA:

Experiencia General: 12 meses. Experiencia relacionada: 6 meses de experiencia en temas de impuestos.

3.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR:

6 meses de experiencia en temas de impuestos.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:

A continuación, se presenta el fundamento de la modalidad de selección elegida:

Efectuado el análisis de que trata el numeral 5.1. “Determinación de la Modalidad de Selección” del procedimiento 115-P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN
DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 115-P-01, numeral 7 de la descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor mensual de los honorarios se establece con base en la Resolución N° SDH - 000423 del 10 de noviembre de 2022 "Por la cual se adopta la Tabla de Honorarios para la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones", como referente para determinar el valor de los servicios adquiridos a través de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaría Distrital de Hacienda. Dicha tabla se compara con el tipo, grado de especialidad y complejidad del servicio que se quiere adquirir y la necesidad de la entidad (perfil definido), para establecer el rango de valor que le corresponde.

De acuerdo con el objeto contractual y con el análisis realizado del sector terciario o de servicios, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural con amplia experiencia en la materia, por lo cual la persona debe tener el siguiente perfil:

FORMACIÓN EXIGIDA: Título profesional en Derecho

EXPERIENCIA GENERAL: 12 meses.

EXPERIENCIA RELACIONADA: 6 meses de experiencia en temas de impuestos.

Consultada la Resolución N° SDH - 000423 del 10 de noviembre de 2022 "Por la cual se adopta la Tabla de Honorarios para la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones", se determina los honorarios mensuales en \$ 4.032.000, valor que se encuentra dentro del rango por la entidad, para la categoría correspondiente al perfil definido

De acuerdo con el resultado expuesto en el presente documento, se establece el valor del contrato por un término de 8 Mes(es) en \$ 32.256.000, incluido I.V.A si a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se suscribirán siete (7) contratos, el presupuesto estimado para el proceso de contratación se determina en \$ 225.792.000

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en la "Certificación de idoneidad y experiencia".

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN:

7.1 SÍ SE EXIGE GARANTÍA

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMLV O %	Cobertura mínima
No aplica			

7.3. SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

No aplica

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL:


La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa al presente documento de estudios previos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 de 2015):

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

SUBDIRECTOR / JEFE / ASESOR DEL ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
<p>Paola Andrea Obando Ávila Firmado digitalmente por Paola Andrea Obando Ávila</p> <hr/> <p>Nombre: Paola Andrea Obando Ávila Cargo: JEFE DE OFICINA - OF. RECURSOS TRIBUTARIOS</p>	<p> Firmado digitalmente por Pablo Fernando Verastegui Niño</p> <hr/> <p>Nombre: Pablo Fernando Verastegui Niño Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. IMPUESTOS BOGOTÁ</p> <p><small>Fabio A. Forero D. Firmado digitalmente por Fabio A. Forero D. Fecha: 2023.12.29 15:54:02 -05'00'</small></p>

<p>Elaboró: Blanca Cecilia Villamizar Contreras - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES-Tricia Marcela Nivia Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES</p>	<p><small>BLANCA CECILIA VILLAMIZAR CONTRERAS Firmado digitalmente por BLANCA CECILIA VILLAMIZAR CONTRERAS</small> <small>Tricia Marcela Nivia Osorio Firmado digitalmente por Tricia Marcela Nivia Osorio</small></p>
<p>Revisó:</p>	
<p>Aprobó: JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES <small>JAIRO LAZARO ORTIZ Firmado digitalmente por JAIRO LÁZARO ORTIZ</small></p>	

Angela Liliana Martínez Camacho Firmado digitalmente por Angela Liliana Martínez Camacho Fecha: 2023.12.29 15:54:02 -05'00'



Matriz de Análisis de Riesgo Contractual

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Recursos Tributarios en la sustanciación de actos administrativos

Riesgo				Causa	¿A quién se le asigna?	Consecuencia	Riesgo Inherente				Tratamiento / Control a ser implementado		Riesgo Residual (Después del tratamiento)				Monitoreo y revisión			
Etapa	Cause	Fuente	Tipo	Descripción del Riesgo	Descripción de la Causa	¿A quién se le asigna?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Inherente	Impacto Inherente	Valoración Inherente	Nivel de Riesgo Inherente	Tratamiento / Control a ser implementado	Responsable de implementar el Tratamiento	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Valoración Residual	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad monitoreo	
Planeación	General	Interno	Operacional	RPC-P001-Incumplir el cronograma	CPC-P001 Imprevisión de las áreas de origen	100	Demoras en los trámites y retraso en el inicio de ejecución	3	2	5	5	Hacer seguimiento con las dependencias que intervienen en la estructuración del proceso de selección con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual, teniendo en cuenta los tiempos asignados para las actividades propias del proceso de contratación	Jefe del área de origen	1	1	2	SI	Comunicación constante con las partes involucradas en el proceso	Una vez al inicio de la etapa de planeación.	
Planeación	Específico	Interno	Operacional	RPC-P002-Elaborar imprecisos estudios previos	CPC-P002 No tener establecidas las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista	100	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	2	2	4	4	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, especificaciones técnicas, experiencia del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	Equipo profesional asignado en la SAC	1	1	2	NO	Revisión por parte del equipo profesional asignado en la SAC, de las especificaciones y condiciones técnicas radicadas a través del aplicativo BOGDATA.	Una vez al inicio de la etapa de planeación.	
Planeación	Específico	Interno	Operacional	RPC-P007-Determinar de manera imprecisa la necesidad por parte del área de origen	CPC-P005 No se verifica el alcance de las actividades a cubrir con la contratación	100	Incumplimiento de los objetivos del área de origen y por tanto deterioro en el cumplimiento de la misión institucional	2	3	5	5	Validar si el objeto y alcance del contrato son coherentes con los objetivos de la Entidad	Equipo profesional asignado en la SAC	1	1	2	NO	Revisión por parte del equipo profesional asignado en la SAC, de las especificaciones y condiciones técnicas radicadas a través del aplicativo BOG DATA.	Una vez al inicio de la etapa de planeación.	
Planeación	Específico	Interno	Operacional	RPC-P003-Contratar sin los recursos suficientes par el proceso	CPC-P003 No contar con los recursos en la creación de la línea para la ejecución del contrato	100	Iniciar de manera tardía el proceso de contratación	2	2	4	4	Se efectúa el debido estudio de presupuesto y se revisa la partida presupuestal para el cubrimiento del 100% de la necesidad planteada y se realizan los ajustes correspondientes.	Equipo profesional asignado en la SAC	1	1	2	NO	Revisión por parte del equipo profesional asignado en la SAC, de las especificaciones y condiciones técnicas radicadas a través del aplicativo BOG DATA.	Una vez al inicio de la etapa de planeación.	
Planeación	Específico	Externo	Operacional	RPC-P008-Generar el contrato sin garantías suficientes para liquidar	CPC-P009 El contrato debe liquidarse por terminación anticipada u otras causas	100	El contrato no tiene cobertura del o los amparos de la Garantía Única durante el término de liquidación del contrato cuando se presenta una de las circunstancias establecidas en el numeral 3.1.3.1 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda.	2	2	4	4	Con el fin de controlar el riesgo de falta de cobertura de la garantía única durante una eventual liquidación del contrato, se solicita desde los estudios previos y en la minuta del contrato la cobertura de los amparos de la garantía durante el plazo total de ejecución del contrato y 6 meses más.	Equipo profesional asignado en la SAC.	1	1	2	SI	El (la) Subdirector (a) al momento de revisar el documento de estudios previos y la minuta del contrato verifica que la cobertura del (los) amparos de la garantía se extienda por el plazo total de ejecución del contrato y 6 meses más.	Una vez al inicio de la etapa de planeación.	
Selección	Específico	Externo	Operacional	RPC-S001-Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	CPC-S001 Que el proponente se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	0	100	Necesidad de verificar que otra persona de las consultadas cumpla con los requisitos exigidos.	1	2	3	3	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	Equipo profesional asignado en la SAC	1	1	2	SI	Revisión por parte del equipo profesional asignado en la SAC, de las especificaciones y condiciones técnicas radicadas a través del aplicativo BOG DATA.	Una vez al inicio de la etapa de selección
Selección	Específico	Externo	Operacional	RPC-S005-Incumplir con requisitos de idoneidad para la ejecución del contrato	CPC-S005 Que los proveedores no cumpla con los requisitos técnicos solicitados	0	100	Necesidad de ubicar otra persona que cumpla con el perfil requerido.	1	2	3	3	Verificar con los documentos soporte de la hoja de vida, que la persona cumple con la formación y experiencia requeridos por la Entidad para la ejecución del contrato	Equipo profesional asignado en la SAC	1	1	2	SI	Revisión por parte del equipo profesional asignado en la SAC, de las especificaciones y condiciones técnicas radicadas a través del aplicativo BOG DATA.	Una vez al inicio de la etapa de selección
Contratación	Específico	Interno	Operacional	RPC-C001-Realizar la solicitud de expedición de registro presupuestal con errores	CPC-C001 Falta de experiencia en los funcionarios asignados para estas actividades	100	0	Demorar y generar reprocesos administrativos al interior de la Entidad para el inicio del contrato	1	2	3	3	Acogerse a los procedimientos y normas y verificar la solicitud y expedición oportuna del registro presupuestal. Revisión y aprobación Subdirector. Lista de chequeo en la cual se indique que aspectos se deben tener en cuenta para la elaboración del expediente solicitud del RP, verificar el control automático en BOGDATA de la consistencia de los cálculos.	Profesional asignado en la SAC y Revisión Subdirector ;	1	1	2	NO	Seguimiento por el área de legalizaciones asignado en la SAC durante la etapa contractual	Una vez al inicio de la etapa de contratación
Contratación	Específico	Externo	Operacional	RPC-C003-Incumplir con el perfeccionamiento del contrato por parte de la persona a contratar	CPC-C003 El adjudicatario sin justa causa no suscribe el contrato	0	100	Retraso en el inicio de ejecución	1	3	4	4	Evaluar otra persona para la prestación del servicio	Área de origen	1	1	2	SI	Seguimiento por el equipo profesional asignado en la SAC durante la etapa contractual	Diario en la etapa de contratación
Contratación	Específico	Externo	Operacional	RPC-C002-Presentar extemporáneamente las garantías	CPC-C002 El contratista no cumple los plazos establecidos para la entrega de garantías	0	100	Retrasar en el inicio de ejecución	3	2	5	5	Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato, en un plazo determinado	Profesional del área de legalizaciones de la SAC encargado del trámite	1	1	2	SI	Seguimiento por el área de legalización de la SAC durante la etapa contractual	Diario desde firma del contrato
Ejecución	Específico	Externo	Operacional	RPC-E004-Incumplir con el objeto contractual	CPC-E004 Falta de seguimiento y control de la ejecución contractual por parte del supervisor.	0	100	Prestación de servicio sin el cumplimiento de los parámetros establecidos en el contrato y en las condiciones y especificaciones técnicas.	2	3	5	5	El supervisor del contrato realiza los requerimientos a que haya lugar al contratista y evalúa si es necesario dar aplicación al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 en lo referente al procedimiento para la aplicación de multas y sanciones	Supervisor	1	1	2	SI	El supervisor debe establecer acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	Mensual
Ejecución	Específico	Externo	Operacional	RPC-E010-Afectar la integridad, disponibilidad y /o confiabilidad de la información	CPC-E010 Falta de diligencia y cuidado por parte del Contratista	0	100	Realizar la manipulación o mal uso de la información a que tenga acceso el contratista por razones del servicio y en desarrollo de sus actividades	2	3	5	5	De conformidad con lo establecido en las obligaciones generales del contratista, éste se compromete a guardar total reserva de la información	Contratista	1	1	2	SI	Seguimiento por el supervisor asignado al Contrato, durante la ejecución	Mensual
Ejecución	Específico	Interno	Operacional	RPC-E012-Incumplir las funciones de control por parte del supervisor	CPC-E004 Falta de seguimiento y control de la ejecución contractual por parte del supervisor.	100	0	Permitir que la ejecución del contrato no se realice dentro de los parámetros del mismo. Incumplir con la calidad del contrato.	1	1	2	2	El ordenador del gasto a través del aplicativo BOG DATA manifiesta de manera expresa que el supervisor designado tiene la competencia funcional e idoneidad para ejercer la citada supervisión. Verificar control automático BOGDATA para cambios de supervisor y una vez el cambio este aprobado el administrador del sistema actualizará los datos	Ordenador del área de jefe área de origen y Administrador del sistema	1	1	2	NO	Seguimiento por el ordenador del gasto, durante la ejecución	Mensual
Ejecución	Específico	Externo	Operacional	RPC-E006-Afectar las condiciones pactadas en el contrato por cambio normativo	CPC-E006 Cambio de regulación normativa que afecte el valor del contrato	50	50	Incumplir el objeto del contrato o efectuar una suspensión temporal	1	1	2	2	Una vez sea expedida una disposición legal que afecte el valor del contrato, el supervisor debe evaluar si es necesario tramitar una modificación contractual	Supervisor	1	1	2	NO	El supervisor debe establecer acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	Mensual
Liquidación	Específico	Externo	Operacional	RPC-L001-Incumplir con la liquidación del contrato, en los plazos acordados o establecidos por ley	CPC-L001 a) No existe mutuo acuerdo en los términos de la liquidación por las partes CPC-L002 b) No autorización pagos, no estar a paz y salvo o no aprobar los productos CPC-L003 c) Falta de seguimiento por parte del área de origen	50	50	Pender la competencia para la liquidación, realizar liquidación unilateral	1	2	3	3	Acogerse a los procedimientos y normas y presentar oportunamente informe final, acta de liquidación y soportes requeridos	Supervisor, profesional asignado SAC	1	1	2	NO	Seguimiento por parte del supervisor para la liquidación OPORTUNA del contrato	Mensual durante el plazo para liquidar el contrato



Matriz de Análisis de Riesgo Contractual

Paola Andrea Obando Ávila Firmado digitalmente por Paola Andrea Obando Ávila

Paola Andrea Obando Ávila
JEFE DE OFICINA - OF. RECURSOS TRIBUTARIOS

Firmado digitalmente por Pablo Fernando Verástegui Niño

Pablo Fernando Verastegui Niño
DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. IMPUESTOS BOGOTA

Fabio A. Forero D.
Firmado digitalmente por Fabio A. Forero D.
Fecha: 2022.12.29 15:55:12

Elaboró: ANGELA LILIANA MARTINEZ CAMACHO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DESPACHO DIR. IMPUESTOS BOGOTA

Angela Liliana Martinez Camacho
Firmado digitalmente por Angela Liliana Martinez Camacho
Fecha: 2022.12.28 17:02:43 -05'00'

Consolidó Precontractual: Blanca Cecilia Villamizar Contreras - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

BLANCA CECILIA VILLAMIZAR CONTRERAS
Firmado digitalmente por BLANCA CECILIA VILLAMIZAR CONTRERAS

Consolidó Jurídicamente: Tricia Marcela Nivia Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

Tricia Marcela Nivia Osorio
Firmado digitalmente por Tricia Marcela Nivia Osorio

Revisó: JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

JAIRO LAZARO ORTIZ Firmado digitalmente por JAIRO LAZARO ORTIZ



Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Recursos Tributarios en la sustanciación de actos administrativos

PERFIL REQUERIDO.

Formación: Título profesional en Derecho

Experiencia general: Experiencia General: 12 meses. Experiencia relacionada: 6 meses de experiencia en temas de impuestos.

Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar: 6 meses de experiencia en temas de impuestos.

No. de personas solicitadas: 7

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

2. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, por lo cual se solicitará autorización expresa del Director (a) Jurídico (a), en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Resolución No. SDH-000215 del 17 de junio de 2022 "Por la cual se realizan unas delegaciones en materia contractual en la Secretaría Distrital de Hacienda- SDH", con la respectiva sustentación de esta Dirección sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.

4. Criterios:

B Criterio funcional: La función contratada no está referida a las que usualmente debe adelantar la entidad pública, en los términos señalados en el reglamento, la ley y la Constitución, a las que deben ejecutarse mediante vínculo laboral, porque: Las actividades que se desarrollarán no corresponden a funciones permanentes propias del área y por lo tanto no están señaladas en el Manual de Funciones y



Competencias Laborales, ni son ejercidas por los servidores públicos de la dependencia.

B Criterio de igualdad: Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal y, además no se dan los elementos de subordinación, dependencia y remuneración de la relación laboral, luego es posible la contratación pública, porque: Para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de plena autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

B Criterio de la excepcionalidad: Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuirán por excesivo recargo laboral para el personal de planta.

Solicita: Paola Andrea Obando Ávila - JEFE DE OFICINA - OF. RECURSOS TRIBUTARIOS



CERTIFICACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que con base en la solicitud emitida por Paola Andrea Obando Ávila - JEFE DE OFICINA - OF. RECURSOS TRIBUTARIOS y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Se expide en Bogotá, D.C., el

Juan Diego
Díaz Quiñones

Firmado digitalmente
por Juan Diego Díaz
Quiñones

Juan Diego Díaz Quiñonez
Subdirector(a) del Talento Humano

Proyectó: Helen Carolina
Mahecha Montañez

Firmado digitalmente por Helen
Carolina Mahecha Montañez
Fecha: 2022.12.27 08:59:19 -05'00'



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera atenta, el área que presenta la solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, arriba relacionada, solicita autorización para la celebración de (los) contrato(s) de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión con objeto igual, de acuerdo con la justificación e información registrada en el documento de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Para lo cual se presenta la correspondiente justificación:

JUSTIFICACION

La Oficina de Recursos Tributarios, tiene a cargo dentro de la etapa de discusión del procedimiento tributario el resolver recursos de reconsideración, revocatorias directas y peticiones interpuestas contra los actos administrativos que expiden las oficinas de Liquidación, Control Masivo y Cuentas Corrientes de la Dirección Distrital de Impuestos, así como, los actos emitidos por la Dirección de Cobro. Es así, como durante el año 2022 se han resuelto 980 recursos de reconsideración y revocatoria directa, así como 640 peticiones a 30 de noviembre, con un equipo de sustanciadores de 7 personas en la labor de estudio de fondo y 2 en la parte de validación de cumplimiento de requisitos de procedibilidad lo cual, conllevó a requerir el apoyo de funcionarios de la Subdirección Jurídica Tributaria y otras áreas para atender la demanda dentro de la oficina.

Sumado a esto se encuentran los cambios tecnológicos que ha tenido la Entidad desde octubre de 2020 que han repercutido en el incremento de actividades administrativas, operativas y de archivo (cargue de expedientes al repositorio de información WCC), que requieren de tiempos adicionales a los que habitualmente se utilizaban para estas labores ya que el módulo de casos legales propio de la oficina aún se encuentra en proceso de desarrollo e implementación.

Teniendo en cuenta que actualmente se tienen radicados 1890 recursos a diciembre 15 de 2022 y se encuentra pendiente las poblaciones que serán impactadas con acciones de determinación masiva adicional a las puntuales y peticiones que llegan a demanda durante el año 2023, se hace necesario fortalecer el equipo con que cuenta la oficina de recurso tributarios para dar cumplimiento en los términos legales.

Con base en los análisis del comportamiento de emisión de actos oficiales entre noviembre de 2021 y septiembre de 2022 se tiene como porcentaje promedio de retorno el 11.11% situación que dio como resultado la implementación de repartos estratégicos para contener la demanda de radicados en la oficina. Y teniendo en cuenta, la planeación dispuesta por las áreas de determinación para el mes de diciembre de 2022 donde se proyecta emitir más de 5300 actos masivos y puntuales, se requiere contar con el equipo de apoyo para el primer bimestre con el fin, de implementar esta estrategia ya que se estima para este periodo un retorno de alrededor de 600 recursos, además de los que se presenten en el



marco de las actuaciones puntuales de las demás oficinas y peticiones así como los dispuestos en la planeación de 2023.

Es de resaltar que el no atender dentro de los términos legales los recursos interpuestos ante la administración tributaria de conocimiento de la oficina de recursos tributarios, genera un constante riesgo jurídico como es, el silencio administrativo positivo, el cual puede conllevar a sanciones disciplinarias, detrimento patrimonial y afectación de la imagen de la Entidad.

De igual manera, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades de los contratos a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que los contratistas permanezcan de tiempo completo en las instalaciones de la Entidad y gozan de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el cual se van a celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales es limitado y es indispensable para ejecutar el objeto de los mismos, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios y corresponden a actividades que no pueden ser adelantadas por personal de planta, dado que no hay personal suficiente para atender el alto volumen de asuntos que se tramitan en la Oficina.

Por último, la celebración de los contratos se efectuará mediante el procedimiento de contratación directa conforme con lo previsto por el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por tratarse de actividades de carácter profesional relacionadas con el funcionamiento de la entidad resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios profesionales, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL

El Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la solicitud realizada en este mismo documento y en virtud de la delegación asignada a su cargo, autoriza expresamente la celebración de los contratos con objeto igual y demás especificaciones allí señaladas.

LILIANA ANDREA Firmado digitalmente
por LILIANA ANDREA
FORERO GOMEZ

LILIANA ANDREA FORERO GOMEZ - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. JURIDICA
Resolución de delegación SDH-000215 del 17 de junio de 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 66

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ
Firmado digitalmente por BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ

BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080383117	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	225.792.000
			Total	225.792.000

Objeto:

Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Recursos Tributarios en la sustanciación de actos administrativos

Se expide a solicitud de JAIRO LAZARO ORTIZ Cargo SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES mediante oficio número 3000002099 - S_CDP/2023/0000000395 de 20230103.

Bogotá D.C. ENERO 04 DE 2023

Documento firmado por: BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ / Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: BCVELASCO 04.01.2023

Elaboró: AMRODRIGUEZP ADRIANA MILENA RODRIGUEZ PARDO 04.01.2023

Impresión: 04.01.2023-20:51:10 BCVELASCO 0000352781 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.